



**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIAS
(C.O.E.)**

**PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIAS**

Panamá, República de Panamá



CAPITULO I MARCO GENERAL DEL PLAN

	<u>Página No</u>
1. Introducción	2
2. Fundamento legal	3
3. Propósito, objetivos y estrategias del Plan de funcionamiento del COE	4

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es el resultado del trabajo Interinstitucional que conforma el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), en donde se ha desarrollado trabajo como sistema y no como institución responsable en donde el mas del 70% de las personas pertenecen a instituciones como Cruz Roja Panameña, Cuerpo de Bomberos de Panamá, Liga Panameña de Radio Aficionados, Servicio de Protección Institucional, Policía Nacional, Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Despacho de la Primera Dama, Autoridad del Canal de Panamá, Ministerio de Obras Publicas, Servicio Aéreo Nacional, Servicio Marítimo Nacional, Instituto de Geociencias de la Universidad de Panamá, Cable & Wireless de Panamá, Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., Autoridad Nacional del Ambiente y el Sistema Nacional de Protección Civil.

En el presente documento se presentan los Procedimientos Operativos que están compuestos de Guías de Decisiones y Protocolos los cuales tienen como objetivos el de hacer más funcional las operaciones en el Centro de Operaciones de Emergencias, así también como una descripción de el funcionamiento del COE en Panamá. En su primera parte encontrara una Diagrama que son las Guías de Decisiones los cuales se deben seguir paso a paso dentro de lo posible con la intención de poder realizar la operación en definitiva, además hace referencia a Protocolos y a otras Guías de Procedimientos.

Se describe en el documento los procesos a seguir al momento de darse alguna situación que amerite la activación del COE y las implicaciones que esta acción deriva. Por mencionar el renglón de monitoreo científico constante, soporte logística, operaciones como trabajarían al momento de una emergencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La ley 22 establece el marco institucional adecuado para que el Sistema Nacional de Protección Civil funcione con el respeto absoluto del principio de legalidad, constitucionalmente previsto, de tal suerte que puede exigir de modo directo a los ciudadanos, determinadas prestaciones de colaboración, participación.

La organización del sistema corresponde al Estado, principalmente por cuanto se refiere a la protección de las personas y bienes, siendo el fundamento del orden político y de la paz, por lo que es competencia de todos.

Al ordenar la competencia y el ejercicio, la Ley de Protección Civil reconoce que es un servicio público, que atribuye o reconoce competencias en la división político-administrativa del país y que no es una ley de traspaso o de transferencia de competencia.

Con la ley 22 se trata en definitiva de lograr la comprensión y la participación de toda la población en las tareas de Protección Civil, en la cual los ciudadanos son al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios. Comprensión social y participación, debe ser el resultado de una permanente movilización en la conciencia ciudadana, y de la solidaridad social.

Para poder cumplir con esta aspiración se creó el Sistema Nacional de Protección Civil como un organismo estrictamente humanitario, con personería jurídica propia, adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia (Art 1 de la Ley 22).

El Sistema Nacional de Protección Civil será el encargado de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del hombre o de la naturaleza, pueda provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social. (Art 2 de la Ley 22).

El Sistema Nacional de Protección Civil coordinará todas las actividades requeridas para lograr una integración de todas las organizaciones tanto del sector privado como gubernamental, necesarios para cumplir su propósito (Art 3 de la Ley 22).

3. PROPÓSITO, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

A. PROPÓSITO

La finalidad de este plan consiste en definir con claridad la estructura organizativa del centro de operaciones de emergencia a partir de su misión y funciones, las cuales están íntimamente ligadas con los distintos procedimientos e instrumentos que garantizan un adecuada toma de decisiones en áreas básicas que permiten la sistematización en la toma de decisiones.

La organización y las herramientas que este documento propone serán útiles cuando una situación de emergencia amerite la activación del Centro de Operaciones de Emergencia a fin de establecer una sistema de operación conjunta que facilite la interacción entre las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil.

B. OBJETIVOS

1. Definir la organización y funciones del Centro de Operaciones de Desastres.
2. Definir la estructura jerárquica, funcional y operativa del Centro de Operaciones de Emergencia.
3. Describir las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia y de las instituciones involucradas.
4. Facilitar la coordinación de las operaciones entre los distintos niveles del Centro de Operaciones de Emergencia.

5. Describir los procedimientos operativos necesarios para un adecuado funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia y un adecuado control de las operaciones.
6. Describir las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia y de sus áreas funcionales.

C. ESTRATEGIAS

La activación del Centro de Operaciones de Emergencia requiere de las estrategias principales siguientes:

1. Una acción multisectorial coordinada entre los entes políticos y técnicos para tener oportunidad, eficacia y eficiencia en la respuesta a las necesidades derivadas del evento.
2. El establecimiento de una operación conjunta por medio del Centro de Operaciones de Emergencia al que deben concurrir las personas de las instituciones con capacidad de decisión.
3. La responsabilidad y compromiso expreso de las instituciones involucradas en el Centro de Operaciones de Emergencia, de incorporarse a un sistema de manejo y control de operaciones de emergencia que garantice que los esfuerzos provean una respuesta técnicamente satisfactoria.



CAPITULO II

MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES DEL COE

	<u>Página No</u>
1. Misión	7
2. Objetivos del COE	7
3. Funciones generales del COE	8

1. MISIÓN

El Centro de Operaciones de Emergencia dirigirá todas las acciones de coordinación y operación conjunta entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil, en todo el territorio nacional, y a partir de una declaración de alerta, con el objeto de mantener un y control eficiente, y eficaz en las operaciones, garantizando una oportuna ejecución de las acciones de respuesta por medio de la integración del proceso de toma de decisiones entre los niveles políticos y técnicos.

2. OBJETIVOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

El cumplimiento de la misión asignada al Centro de Operaciones de emergencia se llevará a cabo por medio del cumplimiento de los siguientes objetivos.

- a) Garantizar que las acciones tendientes a mitigar los efectos derivados del evento se lleve a cabo por medio de una adecuada priorización de las acciones de respuesta.
- b) Garantizar que el proceso de toma de decisiones operativas se lleve a cabo fundamentado en información actualizada y debidamente confirmada
- c) Mantener debidamente informado al nivel político del Estado acerca de la evolución de la situación y de las operaciones de respuesta.
- d) Mantener en todo momento una operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil.
- e) Aumentar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de emergencia o desastre.

3. FUNCIONES GENERALES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

- a) Facilitar la coordinación de las operaciones entre las áreas del Centro de Operaciones de Emergencia.
- b) Establecer una estrecha relación con las instituciones científicas a fin de mantener actualizado el estado de situación nacional en cuanto a amenazas potenciales.
- c) Mantener la coordinación permanente entre las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil a fin de garantizar una oportuna respuesta a situaciones de emergencia y desastres.
- d) Viabilizar las tareas de salvamento, protección, asistencia de las personas afectadas por cualquier evento.
- e) Desarrollar un sistema de captación y procesamiento de información que permita tomar decisiones apegadas a las necesidades derivadas del evento.
- f) Fundamentar los estados de alerta en criterios técnicos



CAPITULO III ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

	<u>Página No</u>
1. Concepto	10
2. Composición de la organización del COE	10
3. Descripción de la organización por área funcional	10
• Área de comunicaciones	
• Área de Operaciones	
• Área de decisiones político-estratégicas	

1. CONCEPTO:

El Centro de Operaciones de Emergencia es una estructura permanente del Sistema Nacional de Protección Civil responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y desastres.

2. COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

La organización del Centro de Operaciones de Emergencia, esta compuesta por tres áreas funcionales:

- Área de comunicaciones
- Área de Operaciones
- Área de Decisiones políticas
- Área complementaria

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POR ÁREA FUNCIONAL

AREA DE COMUNICACIONES

a) Descripción:

Esta es un área que ingresa todos los datos relacionados con los efectos del desastre con el fin de procesarla y convertirla en información útil para la toma de decisiones. En esta área se incluye tanto al personal trabajando en el sitio del desastre, como al ubicado físicamente en el edificio o sede principal del COE con el equipo y medios necesarios y disponibles para hacer un eficiente el trabajo de comunicación entre los diferentes actores. En esta área se determina sobre qué información debe ser enviada al área de Operaciones del COE.

b) **Misión particular:**

Obtener y procesar toda la información del evento, utilizando todos los medios posibles a fin de obtener una apreciación de sus manifestaciones y grado de afectación.

c) **Objetivo:**

Procesar datos a fin de convertirlos en información útil y confiable para ser utilizada por las distintas áreas del Centro de Operaciones de Emergencia a fin de agilizar la toma de decisiones críticas

d) **Composición:**

El área de comunicaciones esta compuesta por dos secciones:

- Sección de ingreso de información
- Sección de procesamiento de información

e) **Funciones Generales**

1. Obtener la información relacionada a la situación general y particular del desastre.
2. Recibir las solicitudes de respuesta de la población en general como de las instituciones del SINAPROC.
3. Proporcionar información a las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil.
4. Verificar la información que ingrese al COE.
5. Registrar toda la información que ingrese al COE.
6. Proporcionar oportunamente los datos e informes verificados al área de operaciones.
- 7 Mantener una comunicación constante y fluida con las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Instituciones que conforman el SNPC.

f) Instituciones asignadas

1. Cuerpo de Bomberos de Panamá
2. Ministerio de Salud
3. Cruz Roja Panameña
4. Caja del Seguro Social
5. Policía Nacional
6. Sistema Nacional de Protección Civil

AREA DE OPERACIONES

a) Descripción:

Área en donde se desarrollan las tareas de coordinación entre las instituciones. La información que se maneja en este área proviene de comunicaciones, de las instituciones y de la comunidad. Conforme a la situación se le dará el enrutamiento merecido. Las decisiones operativas se tomaran en esta área las que sean de su competencia serán remitidas al nivel de decisiones políticas

b) Misión particular:

Procesará y solucionará los problemas de las situaciones particulares proporcionadas a partir de la información del área de comunicaciones para una adecuada respuesta

c) **Objetivo:**

Coordinar la respuesta a las necesidades operativas derivadas del evento a partir de la información recibida, por medio de la derivación de acciones según la institución del Sistema, que corresponda.

d) **Composición:**

El área de operaciones esta compuesta por tres agrupaciones de respuesta según el nivel de activación y alerta:

- **Un mando y control**

El que estará integrado por el jefe de operaciones y será responsable de mantener la operación y coordinación entre las diferentes instituciones que integran las comisiones sectoriales de trabajo.

- **Las comisiones sectoriales siguientes:**

- a) Monitoreo y alerta
- b) Ingeniería y obras públicas
- c) Seguridad Pública
- d) Albergues y suministros
- e) Ingeniería y obras públicas
- f) Información y planificación
- g) Servicios de salud y atención médica
- h) Búsqueda, rescate y salvamento
- i) Materiales peligrosos
- j) Asistencia Humanitaria
- k) Servicios básicos
- l) Transporte

f) Denominación de instituciones según el orden de llamada

Primera Llamada

- Organismos Técnicos Científicos relacionados con el evento.
- Jefaturas técnicas de la DG del Sistema Nacional de Protección Civil
- Policía Nacional.
- Cruz Roja Panameña.
- Servicio Aéreo Nacional.
- Servicio Marítimo Nacional.
- Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- Ministerio de Salud.
- Caja de Seguros Social.
- Servicio de Protección Institucional

Segunda Llamada:

- Ministerio de Vivienda.
- Despacho de la Primera Dama.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Economía y Finanzas,
- Fondo de Inversión Social,
- Contraloría General de la República
- Autoridad Nacional del Ambiente

AREA DE DECISIONES POLÍTICO-ESTRATEGICA :

a) Descripción:

Se refiere al personal que va estar ubicado en el despacho superior que funcionara como sala de toma de decisiones ejecutivas, que recibirá

información proveniente de operaciones con esta información se determinara cuales problemas requerirán decisiones ejecutivas y de alto nivel. En esta área llegan las decisiones que no han podido ser resueltas por operaciones y que contienen un perfil político-estratégico.

b) Misión particular:

Tomar decisiones en referencia de problemas que no hallan sido resueltos por operaciones (mayor relevancia). Problemas que requieran la intervención de decisiones ejecutivas y de alto nivel deberán tomarla o gestionarla e informar sobre los resultados de la gestión.

c) Composición:

Decisiones Ejecutivas:

- El Director General
- El(la) asistente del Director General del SNPC
- Los asesores que sean asignados.

Decisiones de Alto Nivel:

- La(el) Señora(r) Presidenta(e) de la República,
- El Ministro de Gobierno y Justicia y
- Los Ministros miembros del Gabinete de Gobierno, acompañados de los funcionarios que sean designados.

d) Decisiones Ejecutivas:

- Supervisar directamente las áreas del COE
- Determinar aquellas situaciones que requieran una solución de alto nivel y decidir el marco de acción
- Gestionar el apoyo oportuno de funcionarios de primera categoría (Directores de Instituciones y entidades Autónomas).

- Otras que estimen convenientes.

e) Decisiones de Alto Nivel:

- Aquellas que estimen convenientes.